

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Asistentes:

Excm. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2^o Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa

D. Carlos Bolarín Díaz

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D^a. Tamara Barrientos Sierra

VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

D. Alberto Martín Cabra

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** se levanta a las **nueve horas y cuarenta y tres minutos**.

ACUERDOS:

**Nº 01/522/2025.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

**ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, RELACIONES
INSTITUCIONALES**

**Nº 02/523/2025.- AJ 60/24.- DAR CUENTA DE SENTENCIA Nº 359/2025. PROCEDIMIENTO
ABREVIADO 279/2024. DEMANDANTE: INSUR PROMOCION INTEGRAL S.L.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO

Nº 03/524/2025.- 2025/DISSA-LEPAR/58. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEPAR 17/97 DE 4 DE JULIO).

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- DESESTIMAR en su totalidad las alegaciones presentadas por las consideraciones legales mencionadas anteriormente y reproducidas en su totalidad

SEGUNDO.- - MANTENER la sanción de **SESENTA MIL UN EURO (60.001 €)**, a 3 CONTRA 1 DESASOCIADOS S.L, con C.I.F.: B72449473, impuesta en el Acuerdo 05/485/2025 adoptado por parte de la Junta de Gobierno Local por infracción del artículo 37.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR), en base al artículo 41.3 de la misma por los hechos acontecidos el día 5 de julio de 2025, en virtud de los fundamentos de derecho mencionados anteriormente y reproducidos en su totalidad.

PAGOO	<p>La sanción deberá abonarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes del BBVA nº ES31 0182 0879 17 0011555570 Caixabank ES18 2100 3326 4413 0054 5925 indicando el número de expediente referido, y el importe correspondiente, en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley General Tributaria que se citan a continuación:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Si ha recibido este documento en la primera quincena del mes, el plazo de pago finaliza el día 20 del mes posterior.
	<ul style="list-style-type: none"> • Si ha recibido este documento entre el 16 y el último día del mes, el plazo de pago finaliza el día 5 del segundo mes posterior.
<p>Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.</p>	

Nº 04/525/2025.- CON 59/25 PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN RÉGIMEN DE AUTO-VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDOS SIN ALCOHOL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO.

Previa deliberación y como órgano de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de referencia al no haberse presentado ofertas válidas al proceso de licitación.



SEGUNDO.- Disponer la apertura de procedimiento abierto ordinario, reajustando las condiciones de la licitación derivadas del análisis de las causas que han podido originar la situación de declaración de desierta de la presente.

Nº 05/526/2025.- PAT 33/25 PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DIRECTA Y GRATUITA DE LA PARCELA H DEL ÁREA DE REPARTO 1 “TEMPRANALES”.

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar procedimiento de cesión directa y gratuita de la parcela H3 del Área de Reparto 1 “Tempranales”, sita en Avda. Arribes del Duero nº 7 de esta localidad, a favor de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, y al objeto exclusivo de la construcción de Instituto de ESO, Bachillerato y Formación Profesional sobre la misma.

SEGUNDO.- La instrucción corresponde a la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

TERCERO.- En la instrucción se determinará si la cesión es de la propiedad plena o solo del derecho de uso sobre la parcela. Se determinará igualmente, según la información que facilite la Dirección General de Infraestructuras, las características básicas de la edificación que se propone; número de unidades educativas y plazo de la cesión que se solicita, que en principio este Ayuntamiento cedería sine die hasta la desafectación del bien al servicio público educativo; y plazos parciales de ejecución de obra y puesta en servicio público del inmueble.

CUARTO.- El procedimiento incluirá todos los trámites y documentos relacionados en este acuerdo de incoación, que incluyen información pública por plazo de quince días.

La cesión se someterá a condición resolutoria expresa para el caso de incumplimiento de los términos del acuerdo de cesión.

QUINTO.- Declarar urgente la tramitación del expediente, con preferencia en todos los trámites y reducción de plazos que la Ley habilite a fin de que la parcela pueda incorporarse al uso público de la Comunidad de Madrid en el menor plazo posible, dada que la intención es ponerlo en uso para el siguiente curso lectivo.

CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONES, JUVENTUD E INFANCIA

Nº 06/527/2025.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ARTISTAS O AGRUPACIONES ARTÍSTICAS LOCALES “YOUNG TALENT 2025”.

Dada cuenta del Informe de fiscalización de la Intervención Municipal y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Aprobar las bases reguladoras del concurso de artistas o agrupaciones artísticas locales “Young Talent 2025”:

BASES DEL CONCURSO DE ARTISTAS O AGRUPACIONES ARTÍSTICAS LOCALES DE “YOUNG TALENT 2025”

Primera. Objeto.

Convocatoria de Concurso de Talentos Escénicos que se celebrará en el Centro Joven Sanse “Daniel Rodríguez” el día 12 de diciembre de 2025 con el objetivo de poder mostrar el talento y las habilidades artísticas de los jóvenes de San Sebastián de los Reyes, detectar nuevos colectivos, grupos y jóvenes en



el ámbito de las artes escénicas, y potenciar el escenario del Centro Joven Sanse como un espacio de ocio alternativo.

Segunda. Destinatarios y requisitos de participación.

Podrán participar jóvenes artistas, en grupo o individual, con o sin trayectoria previa.

Para artistas individuales es requisito indispensable tener empadronamiento, trabajo o ser estudiante en San Sebastián de los Reyes. Además su edad deberá estar entre los 14 y 30 años. En el caso de agrupaciones artísticas, al menos una persona tiene que estar empadronada, ser trabajadora o estudiante en San Sebastián de los Reyes y al menos el 30% de la agrupación tiene que tener una edad comprendida entre 14 y 30 años.

Segunda. Actuaciones a concurso.

Por tratarse de un único concurso con una única categoría de premio, podrán presentarse cualquier actuación escénica que incluya una o varias disciplinas de artes escénicas: teatro (textual, físico, musical, recitación de poesía, magia, humor o stand-up...), danza, música, circo, ópera o performance.

Las propuestas artísticas se mostrarán en actuación en directo en el concurso que se celebrará el día 12 de diciembre de 2025 en jornada de tarde (entre las 19:00 y las 22:30), en el Auditorio del Centro Joven Sanse y se emitirá en directo en la cuenta Twitch CentroJovenSanse. Cada artista participará con una sola actuación escénica que tendrá una duración de entre 3 y 8 minutos.

El Centro Joven pondrá a disposición los medios de los que dispone el auditorio para sonido e iluminación, adaptándose el o la artista al rider y recursos técnicos del mismo. Cualquier otro elemento fuera de la ficha técnica adjunta a la solicitud de inscripción, deberá ser aportado por la persona o grupo concursante y será aprobado previamente por la Organización del concurso.

Los grupos o artistas musicales deberán utilizar sus propios instrumentos (a excepción de la batería, pies de micro, micrófonos y amplificadores), comprometiéndose con la organización a proporcionar las necesidades técnicas necesarias para el concierto.

El tiempo y logística de montaje de decorados y elementos escénicos se acordará previamente con la Organización para la correcta coordinación de recursos el día de la actuación.

No se podrán exponer contenidos ofensivos o discriminatorios contra personas, promover la violencia ni incurrir en ninguna falta de respeto hacia el público, jurado y asistentes.

Tercera. Presentación.

Para poder participar con su actuación las personas interesadas deberán realizar su inscripción por alguna de las siguientes vías:

- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes <https://sede.ssreyes.es/> rellenando la solicitud correspondiente en la categoría de Juventud
- A través de correo electrónico a la siguiente dirección: juventud@ssreyes.org, indicando: título de la actuación y el nombre artístico, disciplina artística, número de componentes, nombre y apellidos de la persona solicitante, en el caso de grupos aquella que cumpla los requisitos reflejados en estas bases, teléfono y email de contacto
- De forma presencial en el Centro Joven Sanse "Daniel Rodríguez" (Avda. Valencia, 3. 28702 San Sebastián de los Reyes).

En caso de candidaturas grupales, se designará una persona física que actuará a todos los efectos (retributivos, retenciones, etc) como representante de la agrupación.



Además se deberá aportar un listado o descripción detallada de las necesidades técnicas del espectáculo, tanto el material que aporta el participante o la agrupación, como los recursos técnicos que requiere el espectáculo: dimensiones en metros del espacio a utilizar (ancho x fondo x alto), iluminación y sonido, necesidades de proyección audiovisual, otros elementos técnicos, dispositivos o maquinaria, escenografía y vestuario, tiempo de preparación o montaje y tiempo de desmontaje.

Se hará una selección de propuestas participantes hasta un máximo de doce actuaciones y un mínimo de cuatro, por orden de presentación formal de la inscripción según las vías expuestas en el párrafo anterior. Una vez cubiertas el número máximo de inscripciones previstas, el resto de candidaturas quedarán en reserva y recibirán información mediante correo electrónico de que quedan en lista de espera, pudiendo pasar al listado de participantes del concurso en caso de que se dé alguna baja de las inscripciones previas.

No podrá presentarse más de una propuesta por artista o agrupación. Sí se permitirá la participación de una misma persona en dos actuaciones presentadas por distintos artistas o agrupaciones (por ejemplo una candidatura individual y otra grupal o dos grupos distintos), siempre y cuando no presenten obras de la misma disciplina artística.

Cuarta. Plazo de presentación.

Las personas interesadas en participar deberán presentar su inscripción antes del 8 de diciembre. No se admitirán aquellas inscripciones recibidas con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas.

Las actuaciones a concurso se darán a conocer el día 9 de diciembre de 2025 mediante las redes sociales del Centro Joven Sanse @centrojovensase, en Instagram y Facebook.

Quinta. Proceso de concurso.

El concurso se desarrollará en una única fase consistente en un día de actuaciones fijado para el viernes 12 de diciembre.

Quinta. Jurado

El jurado estará formado por cinco personas: tres de ellas expertas en artes escénicas, la Coordinadora de Cultura y la Coordinadora de Animación del Centro Joven. Este jurado estará presente el día del concurso y dará la media de sus puntuaciones respecto a los criterios de valoración recogidos en estas bases. La suma de todas ellas representará el 70% de la puntuación final de cada artista, contando el 30% restante la puntuación por el número de votos recibidos por el público presente por votación en directo.

Sexta. Criterios de valoración

La valoración del jurado se regirá por los siguientes criterios: Dominio técnico del talento artístico con el que se concursa, originalidad e impronta personal en la propuesta, manejo de la presencia escénica, capacidad de conectar emocionalmente con el público a través de la comunicación y expresión artística. Cada persona del jurado puntuará de 1 a 10 cada aspecto, siendo la puntuación final del jurado para cada propuesta el promedio de todos los valores con un máximo de 40 puntos. Se trasladará la puntuación a una escala de 100 puntos para poder calcular luego su representación del 70% sobre la puntuación total de la actuación y sumarlo a la puntuación recibida por el público, que representará el 30% de la puntuación total.

Séptima. Actuación ganadora

Tras la realización de todas las actuaciones se elegirá una propuesta ganadora a partir de la puntuación del jurado que contará un 70% sobre la valoración final y la votación directa del público presencial, que contará un punto por voto y representará en total el 30% de la valoración final.

Octava. Premio

Se concederán tres premios a las propuestas que hayan obtenido mayor puntuación tras las votaciones



de jurado y público.

Primer premio: 300 € Segundo premio: 250 € Tercer premio: 150 €

El crédito necesario para asumir la cuantía del premio objeto de estas bases, se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 007 3371Y 481.

Novena. Condiciones generales

Los participantes que hayan sido seleccionados para el concurso se comprometen a colaborar con el equipo de juventud del Centro Joven Sanse en el desarrollo normal de las actividades, en la difusión del evento (en RRSS) y en aquello que se les solicite para el mejor desarrollo del concurso.

Los artistas y agrupaciones participantes en el concurso y antes de la realización del mismo, deberán ceder los derechos de imagen mediante formulario facilitado al efecto. Los finalistas autorizan al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para poder utilizar las grabaciones para la difusión del concurso, para la realización de otras actividades del centro, para la elaboración de memorias y para su utilización en redes sociales y página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Estas bases permanecerán publicadas durante el tiempo que dure el concurso en la página web municipal: <https://www.ssreyes.org/juventud>.

En esta misma dirección también se publicará el título y nombre artístico de la persona o agrupación ganadora.

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Nº 07/528/2025.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO DE DEL PRIMER PLAZO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE FÚTBOL DE UNIÓN DEPORTIVA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA LA CESIÓN DE USO Y GESTIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MATAPIÑONERA.

Examinada la propuesta y constando los informes favorables correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar la Propuesta y consecuentemente**

PRIMERO. Aprobar el pago del primer plazo correspondiente al Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y el Club de Fútbol de Unión Deportiva de San Sebastián de los Reyes para la cesión de uso y gestión de los campos de Fútbol de Matapiñonera (temporada 2025/2026) por un importe de 58.800€ con cargo a la partida 006 3410Y 48903.

Nº 08/529/2025.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE CONTRATO DE “GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO”.

Previa deliberación y como órgano de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación, del “Estudio de viabilidad de fecha 17 de febrero de 2025 elaborado por la mercantil KPMG ASESORES, S.L.U.”, como actuación preparatoria para determinar la contratación a través de la concesión de servicios, con ejecución de inversiones, de la gestión indirecta de los Servicios Deportivos.

SEGUNDO: En consecuencia, recabar el informe preceptivo, previo a la licitación del contrato, de la



Oficina Nacional de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el art. 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Nº 09/530/2025.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTIVAS CEIP, CEIPSO, CPEE E IESS.

Visto el informe de fiscalización y debatida la propuesta, de conformidad con las obligaciones previamente establecidas en los convenios de promoción deportiva suscritos con clubes y entidades deportivas, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la adjudicación de la concesión de las Subvenciones a Entidades Deportivas Locales y Deportistas, CEIP, CEIPSO, CPEE e IES a las siguientes personas

• **Subvenciones a entidades deportivas:**

CLUBES	MODALIDAD	ASIGNACION
CDE JUDOMA	JUDO	3.200€
SANSE HOCKEY	HOCKEY PATINES	3.200€
CDE EL RETORNO	FÚTBOL SALA	1.654,90€
INTER SANSE	FUTBOL SALA	3.200€
RACING CLUB SANSE	FUTBOL	1.160,90€
UNION EUROPA SANSE	FÚTBOL	3.200€
CDE TRIATLON SS REYES	TRIATLON	3.200€
FUTBOL SALA SS REYES	FÚTBOL SALA	494€
CDE REPICK SANSE	BALONCESTO	3.087,50€
TOTAL		22.397,30€

• **Becas a deportistas:**

DEPORTISTA	MODALIDAD	ASIGNACIÓN
ALEJANDRO PATON ALBARRACIN	FÚTBOL AMERICANO	1.600€
ANA SEVILLA LUJAN	FUTBOL	1.600€
IVAN GODOY MARQUEZ	FOOTGOLF	1.600€
JOSE MANUEL RIVAS SANCHEZ	ORIENTACIÓN	1.600€
DAVID MARTINEZ MASEDA	ATLETISMO	1.600€
ANTONIO DIAZ GARC IA	TIRO CON ARCO	1.600€
		9.600€

• **Subvenciones a CEIP:**

CEIP	ASIGNACIÓN
CEIP PRINCIPE FELIPE	2.528,23 €
CEIP INFANTAS ELENA Y CRISTINA	2.676,70 €
CEIP BUERO VALLEJO	2.282,20 €
CEIP SILVIO ABAD	1.654,38 €
CEIP TEMPRANALES	1.866,48 €
CEIP ANTONIO MACHADO	2.224,93 €



CEIP FUENTESANTA	1.442,28 €
CEIP SAN SEBASTIÁN	1.438,04 €
CEIP LEÓN FELIPE	2.604,59 €
CEIP V CENTENARIO	1.586,51 €
CEIP NTRA. SRA. VALVANERA	912,03 €
CEIP MIGUEL DELIBES	2.782,75 €
	23.999,12 €

• **Subvenciones a IES y CPEE:**

NOMBRE DEL IES	ASIGNACIÓN
IES ATENEA	3.000 €
IES JOAN MIRO	1.912 €
IES GONZALO TORRENTE BALLESTER	2.234 €
IES JULIO PALACIOS	1.582 €
CPEE VICENTE FERRER	1.272 €
	10.000€

SEGUNDO. Notificar a los interesados la adjudicación de las subvenciones otorgadas.

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Nº 10/531/2025.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE SALUD MENTAL (AFASAME).

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Asociación de Familiares y Afectados de Salud Mental (AFASAME), para la concesión de la subvención nominativa recogida en los presupuestos, para el desarrollo de actividades del proyecto “Prevención y Sensibilización dentro del Ámbito Educativo y Familiar”.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Requerir a la Asociación de Familiares y Afectados de Salud Mental (AFASAME), al objeto de que, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Inscribir el Convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y convenios de este ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).



Nº 11/532/2025.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026 EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA EL ÁMBITO MUNICIPAL (SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA).

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el coste total del proyecto “DESTAPANDO LO IMPOSIBLE” que asciende a 13.133,82 euros, de los cuales el Ayuntamiento aporta 8.133,82 euros.

SEGUNDO.- Acordar como gasto justificativo de la subvención solicitada en el marco de la Orden 1587/2025 de 24 de septiembre por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en el año 2026 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal, los gastos de personal de las siguientes trabajadoras asociados al servicio de salud:

Nómina de D^a son nóminas del personal propio del Ayuntamiento, de manera concreta con una nómina de D.^a Belén Barco Perdiguero (enfermera de la sección de Salud) cuyo importe bruto mensual asciende a 3.633,01 euros más 1.028,45 euros derivados de la cuota de la empresa a la Seguridad Social.

Nómina y media de D.^a Perla Rodrigo Fuentenebro (técnico A2 de la sección de Salud), cuyo importe bruto asciende a 4.270,49 euros más 1.698,80 euros derivados de la cuota de la empresa a la Seguridad Social.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO

Nº 12/533/2025. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN E JORNADA PARTIDA AL PUESTO DE TMAE A2 EDUCACIÓN.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos y, en consecuencia:**

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el siguiente sentido:

SITUACIÓN ACTUAL

CÓDIGO	PUESTO	NIVEL CD	COMP. ESP.	ESCALA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	JORNADA
30630	TMAE A2 EDUCACIÓN	20	19.289,06	AE	C	A2	Título Medio	



NUEVA SITUACIÓN

CÓDIGO	PUESTO	NIVEL CD	COMP. ESP.	ESCALA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	JORNADA
30630	TMAE A2 EDUCACIÓN	20	19.289,06	AE	C	A2	Título Medio	1 J. Partida

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

